

Organizaciones de la sociedad civil y académico de la UC: Refutan críticas de la oposición a proyecto de ley de donaciones

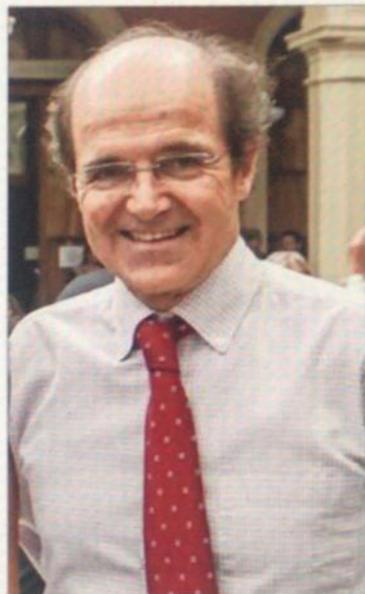
Aseguran que la iniciativa, que fue trabajada con el Gobierno, no deroga en los hechos otras leyes de aportes.

J.P. PALACIOS

El director del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica, Ignacio Irrarrázaval; Hans Rosenkranz, director ejecutivo de la Comunidad de Organizaciones Solidarias, y Roberto Peralta, abogado de la organización, salieron a refutar las duras críticas formuladas por técnicos de la oposición al proyecto de ley del Gobierno que modifica la ley de donaciones.

Según la minuta del bloque opositor, la iniciativa "crea un nuevo régimen de donaciones con beneficios tributarios que, en los hechos, elimina las leyes existentes, englobando todo tipo de donaciones en una sola ley, terminando con los requisitos o exigencias en materia de donaciones". Además critican que a diferencia de las leyes existentes, el principal problema de la iniciativa gubernamental es que deja en manos privadas definiciones de financiamiento de bienes públicos relevantes (salud, educación, cultura, medio ambiente, etc.).

Mediante otro documento, Irrarrázaval, Rosenkranz y Peralta respondieron a los cuestionamientos.



Ignacio Irrarrázaval, académico UC.

En el caso de la crítica a bienes públicos en manos privadas, la minuta afirma que la entrega de financiamiento público a la sociedad civil hoy existe tanto por vía indirecta (incentivos a las donaciones) como directa (subsidios). Añade que el costo fiscal de este proyecto estimado por la Dirección de Presupuestos es bajísimo, a lo cual se suma la liberación de fondos ocasionada por

un mayor flujo de financiamiento para atender necesidades sociales y medioambientales.

En cuanto al reparo a los fines amplios, explican que la enumeración del artículo 46A del proyecto es bien clara y precisa, sin vacío alguno. "Incluso, el aporte para fines políticos está expresamente prohibido en el Art. 46F del proyecto. La definición más detallada de cada fin le corresponde al reglamento encomendado por la ley", agregan.

Aseguran que la voz del Estado está presente de forma constante en este proyecto, "y con mejores herramientas que en la legislación actual, al momento de la acreditación, fiscalización y sanción, como puede apreciarse en nueve de los once artículos del proyecto que regulan profundamente el registro, transparencia, fiscalización y prohibiciones, conforme se explica en el acápite anterior".

También afirman que las donaciones internacionales ya están permitidas por la legislación actual, y han sido un aporte indispensable en materia medio-

ambiental y cultural. "Lo que hace el artículo 46B es mejorar la trazabilidad de los aportes internacionales al incorporar regulación que exige individualizar al donante, beneficiario final, monto, origen de los fondos, moneda, jurisdicción, nombre de instituciones bancarias, cuentas de origen y destino", precisan.

Concluyen que derogar "en el hecho" leyes actuales no ocurre. "Según se aprecia en la historia de las leyes de donaciones,

cuando se dictaron la Ley Valdés (1990), Ley de Fines Educativos (1993), Ley del Depósito (2001), Ley de Fines Sociales (2003) y Ley I+D (2008), creando regímenes paralelos a

los beneficios existentes (Ley de Rentas Municipales y Art. 31N° 7 de la LIR), en vez de derogar "de hecho" el régimen existente lo potenciaron, según se puede apreciar en el estudio del Centro de Políticas Públicas de la UC (2017), el cual demuestra un aumento sostenido de las donaciones en un período de 10 años. Incluso, la Ley de Rentas Municipales se mantuvo por lejos como la ley más usada por los donantes, lo que confirma el efecto de mutuo reforzamiento", dicen.

INGRESO PROYECTO

Iniciativa que modifica la Ley de Rentas Municipales ingresó la semana pasada.